

Buenos Aires, 14 de julio de 1999

**RESOLUCION N°: 333/99**

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Maestría en Ciencia y Filosofía Política de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

**Carrera N° 3.066/98**

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Resolución 076/98 - CONEAU, y la SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de Maestría en Ciencia y Filosofía Política de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, la ficha de visita, los perfiles de categorización, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta adecuada la inserción de la carrera en la Facultad de Derecho, con una enunciación clara en cuanto a la articulación con el grado y con las necesidades de una renovación en el plano académico. Existen convenios de apoyo institucional, uno de los cuales, firmado con la University of Bradford, permite el reconocimiento del título de la maestría y la aceptación para el doctorado en dicha universidad. Los aranceles se hallan adecuadamente indicados, habiéndose establecido un sistema de becas, aunque no se mencionan fuentes complementarias de financiamiento.

Que las actividades de mejoramiento académico a través de la creación de un Centro Informático de Documentación Jurídica y la propuesta de creación de un Área de Investigación y Posgrado, parecen convenientes para el desarrollo de la carrera.

Que el director reúne los méritos académicos suficientes tanto por su trayectoria docente como de investigación para cumplir con eficacia la tarea asignada.

Que el plan de estudios define con coherencia los objetivos de la carrera y el perfil del graduado aunque sería conveniente incorporar una instancia de nivelación de los aspirantes, dado que la maestría admite graduados de diversas disciplinas como abogacía, psicología, ciencias de la salud, sociología e historia. También define con precisión los requisitos para presentar una tesis, en cuanto a sus características, calidad y mecanismos de evaluación.

Que las modalidades de evaluación y supervisión de los alumnos parecen adecuados, así como las actividades previstas para graduarse.

Que la figura del Coordinador Académico y la existencia de un Comité Académico de la maestría que actúa como órgano de control y de supervisión final parecen eficaces en lo que respecta a la producción de resultados.

Que se han aprobado dos tesis desde que comenzó el dictado en 1995, lo que puede interpretarse como una tasa aceptable de productividad de la maestría.

Que el cuerpo académico exhibe credenciales académicas de excelencia, con títulos de posgrado y experiencia tanto en el campo de la docencia como en el de investigación. Además, la actividad prevista para el mejoramiento de la calidad docente, en el marco del programa del British Council, aparece como conveniente para el desarrollo del posgrado.

Parece correcta la modalidad de supervisión docente prevista, aunque no se establecen mecanismos de evaluación del desempeño docente por parte de los alumnos.

Que la totalidad de los docentes realiza actividades de investigación vinculados con los objetivos de la maestría, pero sin embargo no se observa que realicen investigación en la institución organizadora de la maestría.

Que es débil la integración de los alumnos a los proyectos de investigación del cuerpo docente de la maestría.

Que no se registran actividades de transferencia y de asistencia técnica.

Que los requisitos de admisión son pertinentes y permiten valorar la formación y anticipar un desempeño satisfactorio de los postulantes.

Que el espacio físico es reducido, aunque se consigna que esta situación es transitoria, ya que a partir de mayo de 1999 se ampliará dicho espacio.

Que los textos y las revistas que dispone la biblioteca central no guardan demasiada relación con los contenidos de la maestría.

Que el equipamiento informático parece insuficiente, aunque se han organizado servicios de red que permiten el acceso a Centros de Documentación y a bibliotecas nacionales e internacionales.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Ciencia y Filosofía Política de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR a la mencionada Maestría como B.

Artículo 3º.- RECOMENDAR:

- Incorporar en la currícula una instancia de nivelación de los maestrandos, a fin de establecer un piso común de conocimientos, indispensables en una maestría multidisciplinaria, que admite graduados de diversas disciplinas: abogacía, psicología, ciencias de la salud, sociología, historia.
- Promover una línea de investigación propia de la maestría que permita la integración de sus maestrandos.
- Incorporar mecanismos de evaluación del desempeño de los docentes por parte de los alumnos.
- Mejorar la biblioteca a través de la adquisición de materiales específicos de la carrera.
- Ampliar del equipamiento informático para facilitar a los alumnos el acceso a la información.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 333 – CONEAU - 99